PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR INSERTA INNOVACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LAS FORMACIONES: MF0949_3: Operaciones del montaje y la postproducción, MF0919_3: Procesos finales del montaje y la postproducción, MP0166: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y postproducción de audiovisuales; y PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SUBTITULADO PROFESIONAL Y ACCESIBILIDAD AUDIOVISUAL

1.- Objeto del Contrato y Régimen Jurídico

1.1. Objeto

Este pliego tiene como objeto la contratación del servicio de impartición de las siguientes formaciones relacionadas con audiovisuales y diseño gráfico:

- MF0949_3: Operaciones del montaje y la postproducción (perteneciente al Código: IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES).
- MF0919_3: Procesos finales del montaje y la postproducción (perteneciente al Código: IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES).
- MP0166: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y postproducción de audiovisuales (perteneciente al Código: IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES)
- PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SUBTITULADO PROFESIONAL Y ACCESIBILIDAD AUDIOVISUAL.

1.2. Régimen Jurídico

El contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

A su vez, el contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación de éste se suscriba, se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá sobre el de los pliegos. En cualquier caso, el contenido de la oferta de la entidad licitante también es vinculante.

Inserta Innovación tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en el aptdo. 13.

Clasificación: Interna

2.- Especificaciones del servicio

El marco de estas acciones es el Programa Por Talento Digital de la Fundación ONCE y sus dos asociaciones, Inserta Empleo e Inserta Innovación. https://portalentodigital.fundacionONCE.es/

Se trata de formación para el empleo, por lo que el alumnado, tras finalizar la formación, debe estar preparado para iniciar una nueva carrera profesional en el mundo del montaje y la producción de audiovisuales. El proyecto debe mantener este enfoque durante todo el proceso.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar la impartición completa de cada acción formativa en la modalidad presencial (en las aulas de Por Talento Digital Madrid) ajustada a los requisitos de los pliegos técnico y administrativo, además aportando personal docente cualificado, realizando el seguimiento técnico-pedagógico del alumnado y recogiendo la documentación necesaria para la justificación de las imparticiones:

- MF0949_3: Operaciones del montaje y la postproducción (perteneciente al Código: IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES). 110 horas. Deberá ajustarse a los contenidos especificados para tal módulo por el Ministerio de educación, formación profesional y deportes.

- MF0919_3: Procesos finales del montaje y la postproducción (perteneciente al Código: IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES). 80 horas. Deberá ajustarse a los contenidos especificados para tal módulo por el Ministerio de educación, formación profesional y deportes.

- MP0166: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y postproducción de audiovisuales (perteneciente al Código: IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES). 80 horas. Deberá ajustarse a los contenidos especificados para tal módulo por el Ministerio de educación, formación profesional y deportes.

- PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SUBTITULADO PROFESIONAL Y ACCESIBILIDAD AUDIOVISUAL. 200 horas.

El licitador será el encargado de la impartición de programa formativo: proporcionará los materiales didácticos y fungibles necesarios, se encargará de supervisar la correcta ejecución de la formación, así como revisar las evidencias de estos y ejecutar las gestiones académicas derivadas de la impartición (redactar el programa formativo, recogida e informe de asistencias y evaluaciones, memoria final, etc). Además, el licitador deberá colaborar en el proceso de selección del alumnado, si el equipo de Por Talento Digital así se lo indica, pruebas técnicas y entrevistas competenciales a los alumnos seleccionados para ayudar en la formación del grupo final de alumnos y situar el perfilado de los alumnos de cara al empleo.

Clasificación: Interna

El licitador tendrá mínimo identificado un interlocutor de referencia perteneciente a este equipo durante el tiempo necesario para la correcta ejecución y justificación de la acción formativa y deberá colaborar activamente con el personal de Por Talento Digital.

Así mismo, el licitador proporcionará los materiales base a impartir, todos ellos accesibles, debiendo el formador realizar las adaptaciones, prácticas y ejercicios que se requieran en función del perfil del alumnado y de las necesidades que puedan surgir en el aula en cada caso. Todos los costes derivados de la impartición serán asumidos íntegramente por la empresa adjudicataria, incluido el coste de todas las licencias necesarias para la impartición mientras duren las formaciones, especificando en pliego el mapa de herramientas y requisitos técnicos que se van a utilizar (tanto las de pago como las gratuitas).

Durante las sesiones formativas presenciales, además del formador, podrá participar personal de apoyo, presente una persona del equipo de proyecto y/o personal de apoyo tales como intérprete de lengua de signos, técnico especialista en tiflotecnología para personas ciegas, etc. debiendo el formador coordinar su actividad con estos profesionales para garantizar la correcta consecución de objetivos de aprendizaje por parte de todo el alumnado.

2.1. Otros servicios:

El proveedor académico que presente una oferta deberá ADEMÁS incluir los siguientes servicios para la puesta en marcha del programa con las características y requerimientos para la ejecución de la acción formativa.

- Relación con empresas contratantes.
- Seguimiento y gestión de las prácticas del módulo MP0166: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y postproducción de audiovisuales. Búsqueda y selección de empresas para las prácticas curriculares no laborales en centro de trabajo (el convenio de prácticas lo firmará Inserta Innovación con las empresas, pero el proveedor seleccionado gestionará y facilitará la firma). Así como la gestión y la tutorización de los alumnos y encaje empresa-alumno/a. Inserta Innovación podrá facilitar así mismo los contactos con empresas de su red si hay disponibles para este programa.
- Apoyo en la intermediación laboral y seguimiento de empleo.
- Proyecto final a través de mentorización de empresas: diseño, preparación y ejecución del evento final con todos los costes incluidos.
- Diseño de entrevista y preparación de prueba o pruebas previas de nivel relativas a competencias necesarias para cursar la formación, con objeto de realizar un filtro previo de alumnado.
- Selección previa de las personas participantes. Inserta Innovación trasladará un listado de alumnos/as potenciales. Para ello, contactará vía telefónica, videollamada y/o email con las personas preseleccionadas. Participará activamente en la entrevista al alumnado seleccionado, garantizando la veracidad de la información proporcionada, los documentos facilitados y el interés y disponibilidad de los/as participantes.
- Introducción de la utilización de la IA ya sea para buscar información, aplicarla a un proceso o como MastersClass
- Elaboración de planes metodológicos adaptados a las necesidades específicas

Clasificación: Interna

de apoyo educativo que se precisen en función al perfil del alumnado.

- El proveedor va a aportar todo el SW y HW necesario para el desarrollo de las acciones más allá de aquellos existentes en el centro (equipos portátiles para los alumnos con Office 365, pizarra digital y sistema de videoconferencia y herramientas audiovisuales).
- Creación de una Memoria final de resultados de la formación: áreas de mejora y sugerencias.
- A pesar de tratarse de un programa presencial, será necesario contemplar planes de virtualización en circunstancias de suspensión de la presencialidad en el centro de formación por protocolo de COVID-19, de manera que el alumnado pueda tener la posibilidad de seguir las clases en remoto tanto de manera individual desde su domicilio o trasladar el grupo completo a formato virtual. Si fuera el/la docente el positivo, este/a deberá ser sustituido en el aula según los mismos criterios de selección que el/la titular.

2.2. Aspectos a tener en cuenta:

a) El proveedor académico deberá garantizar en el proceso de selección de alumnado el **requisito de acceso a la formación** de los certificados de profesionalidad.
 - También de aplicación art. 75 RD 659/2023 para acceder a un certificado profesional (GRADO C) en este caso NIVEL 3.
 (*) No se valorará ninguna oferta que no cumpla con los requisitos normativos y que no aporten la documentación acreditativa del docente/s.

b) El proveedor académico a través de una declaración responsable debe garantizar una experiencia, en la gestión e impartición de este certificado o programas formativos similares, de, al menos, 1 año.

c) Del mismo modo, cumplimiento de las **prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición** de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como a distancia:
 – También de aplicación para poder impartir la formación correspondiente relacionada con las ofertas de formación profesional, en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos especificados en Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

d) La oferta técnica debe contemplar:

 - **Descripción de la metodología de impartición de los módulos formativos:**
 1. Planificación didáctica
 2. Programación didáctica (por cada MF)

Clasificación: Interna

a. Contenidos
b. Objetivos
c. Actividades de aprendizaje
d. Criterios e instrumentos de evaluación

- **Descripción de la metodología de la gestión e impartición del módulo práctico.**

- **Equipo humano puesto a disposición para ejecutar el servicio.** Para garantizar un adecuado aprendizaje significativo y permanente en el tiempo. Este equipo estará formado por los siguientes perfiles profesionales:
 - Equipo docente (por módulo) con las correspondientes titulaciones, experiencia y acreditaciones de las personas propuestas. Describir el proceso en caso de ser necesaria la situación de sustitución. **(*) Se debe aportar toda la documentación acreditativa del equipo docente; incluida la diligencia que acredite para impartición en la CAM y certificado de empadronamiento en Madrid.**
 - Se deberá incluir en oferta el compromiso de sustitución de docente en el plazo de 15 días hábiles. El no cumplimiento de este punto podrá penalizar el importe económico descontando del presupuesto global dos días de impartición por día que supere el plazo para incorporar al nuevo docente. Por Talento Digital se reserva el derecho a sustituir argumentando las causas que pueden ser objetivas o subjetivas.

- **Identificar y asumir en sus costes materiales formativos** en el formato digital.

- **Materiales tecnológicos y otros medios:** el proveedor, si es necesario para la impartición, proporcionará acceso a un servidor privado virtualizado en una infraestructura cloud pública alojada en un centro de datos en España.

 - Importante: Las herramientas, licencias y materiales que falten serán aportados por el proveedor. El proveedor podrá concertar una cita para valoración de los materiales de los que dispone el centro con fin de estimar aquellos costes de los que tiene que adquirir a lo largo de la formación para garantizar que los medios son los adecuados y cumplen con la normativa. Los materiales que aporta XTD están especificados en la tabla del Anexo V.
- **Licencias de aplicaciones libres o con coste**, instalación de los mismos y aseguramiento de su funcionamiento en los medios técnicos puestos a disposición.

e) Adicionalmente, será necesario señalar en la oferta cualquier necesidad existente de SW o HW, así como posibles restricciones o adaptaciones necesarias para personas con discapacidad, tanto para la formación como para el desempeño futuro del puesto de trabajo. En caso contrario, se supondrá que no existen restricciones de cara a la selección del alumnado.

Clasificación: Interna

f) **Gestión e impartición del Módulo Práctico:** igualmente, el proveedor académico debe garantizar el cumplimiento de (IMSV0109) Montaje y Postproducción de Audiovisuales (RD 1200/2007, de 14 de septiembre). Su objetivo es facilitar la inserción laboral de personas desempleadas, completando la formación teórica de los cursos que han realizado.

- El acceso a las prácticas no laborales estará condicionado al dominio de los contenidos de la formación en aula y siempre y cuando el equipo docente y las Asociaciones Inserta Empleo e Inserta Innovación avalen el inicio de las mismas caso a caso.
- La realización del módulo de prácticas siempre está vinculada a la realización de todos los módulos formativos teóricos, y están relacionadas con los contenidos del aprendizaje.
- Las acciones de prácticas no pueden tener una duración superior a lo indicado.
- Su inicio no debe exceder de tres mes desde la fecha de finalización de los módulos formativos teóricos.
- La jornada de prácticas no debe exceder nunca de las 4 o 5 horas diarias (salvo excepciones justificadas).
- Sólo pueden realizar prácticas los alumnos/as APTOS.
- Inserta Innovación cubre, como en cualquier acción formativa, los seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes del alumnado.
- La empresa de acogida no está obligada al abono de ninguna cuantía a los alumnos/as acogidas.
- No está permitida al abono de ninguna cuantía a los alumnos/as acogidas.
- Es necesaria la identificación de un tutor de empresa (junto con el tutor del proveedor académico de impartición de prácticas), quienes son los encargados de diseñar y realizar el seguimiento del plan de formación en prácticas para cada alumno/a, que debe estar en consonancia con el programa formativo del certificado realizado.
- El proveedor es el responsable de realizar el seguimiento y evaluación del alumnado, junto con el gestor de formación de XTD.
- A la finalización del período de prácticas, el alumno es evaluado conjuntamente por el tutor de empresa junto con el tutor académico del proveedor, valorando tanto su capacidad técnica como las destrezas, actitudes y competencias desarrolladas.
- El alumno sólo tendrá una opción a prácticas asignadas, por lo que no podrá renunciar sin causa justificada para solicitar otra empresa.

g) En la oferta económica se deberá indicar el **coste/grupo adicional** en caso de que se pudiera cerrar un segundo grupo, así como el **coste/hora adicional** en caso de que se tuviera que ampliar horas en la formación por necesidades del programa.

h) El proveedor deberá elaborar **una prueba de nivel de conocimientos** relativa a competencias necesarias para cursar la formación, con objeto de realizar un filtro previo de alumnado. Inserta Innovación trasladará un listado de alumnos/as potenciales de tal forma que se pueda ordenar las solicitudes en función de la baremación y nota obtenida.

i) El proveedor elaborará una Guia para el alumno con fechas, programación, criterios de evaluación…

Clasificación: Interna

2.3. Seguimiento y reporte:

La empresa adjudicataria debe corroborar que el docente cumple con las tareas de impartición y de justificación del alumnado asignadas, reportando cualquier incidencia en este sentido a Por Talento Digital, así como cualquier incidencia relacionada con la asistencia del docente al aula o el modo de impartición de la materia.

El adjudicatario deberá realizar las labores de seguimiento de todas las tareas del docente antes citadas y del cumplimiento de sus obligaciones laborales para asegurar el correcto cumplimiento de las mismas.

La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar a Por Talento Digital cualquier incidencia relevante que afecte al desarrollo de las acciones formativas o a la calidad del servicio prestado.

Dicha comunicación deberá realizarse con la mayor celeridad posible, preferentemente por escrito y a través de los canales establecidos, incluyendo una descripción detallada de la incidencia, las medidas adoptadas y, en su caso, propuestas de solución o actuación correctiva.

Por Talento Digital es el encargado de resolver la incidencia, no obstante, el docente ayudara en el proceso de resolución de la incidencia si se le requiriera para apoyar la justificación.

En caso de que el docente no cumpla con sus funciones y/o genere algún conflicto en el aula o su proceder afecte a la continuidad y motivación de los alumnos, el licitador deberá sustituirlo en caso de que Por Talento Digital así lo indique.

2.4. OPERATIVA DEL PROGRAMA

A continuación, se dan las indicaciones para la elaboración del cronograma de las formaciones, en cualquier caso, el proveedor académico propondrá el diseño del mismo, siempre con el objetivo de mejora del programa y de las oportunidades de empleo, pero manteniendo los siguientes criterios.

a) **Horario**: 4 horas diarias en turno de tarde

b) **Inicio previsto para el 12 de enero de 2027**.

c) Las acciones formativas se impartirán de manera secuencial sin periodos de descanso entre ellas.

d) El **Programa de especialización en subtitulado profesional y accesibilidad audiovisual,** de 200 horas formativas, se impartirá a partir de abril de 2027 o a la finalización de las prácticas del certificado IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES.

Clasificación: Interna

e) **Lugar impartición**: En la sede de Por Talento Digital, calle Fray Luis de León, 11

f) **Alumnado:** hasta 15 alumnos/as por grupo.

g) Las **fechas de exámenes** deben estar incluidas en el cronograma.

h) Hay que tener en cuenta los periodos vacacionales.

2.5. PERFIL DEL ALUMNADO

Esta formación va dirigida a Personas con discapacidad, con grado igual o mayor del 33%. Además, para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 3 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso.
- Título de Técnico/a (Grado Medio).
- Título de Técnico/a Superior (Grado Superior).
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Acreditación de competencias clave necesarias de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
- Recomendable nivel B2 de inglés.

Este programa estará dirigido tanto a profesionales en activo que quieran mejora su empleabilidad como a recién titulados, que provengan de cualquier área profesional y que tengan pasión por la tecnología.

Se requieren además las siguientes competencias: Capacidad de trabajo en equipo; Capacidad de resolución de problemas; Capacidad de análisis y síntesis; un enfoque lógico y metódico del trabajo; Autogestión; Curiosidad.

La selección del alumnado se realizará siguiendo los criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo modificado por el RD 628/2013, de 2 de agosto, que regula este certificado de profesionalidad de nivel de cualificación 3

Además, el licitador:

- Garantizará que se cumple la normativa de Por Talento Digital y Fundación ONCE.
- Asegurará la correcta calendarización de los cursos.
- Se encargará del control de tiempo y asistencias.
- Custodia de evidencias y documentación justificativa.

Clasificación: Interna

- Apoyar en la resolución de incidencias durante el desarrollo de los cursos.
- Participar en reuniones informativas o de seguimiento cuando se le solicite.

- **Programa de especialización en subtitulado profesional y accesibilidad audiovisual**, de 200 horas formativas, debe contemplar los siguientes contenidos:

1. Marco general y conceptos.
2. Marco jurídico: internacional, europeo y español.
3. Normas UNE y buenas prácticas.
4. Subtitulado para personas sordas.
5. Audiodescripción.
6. Interpretación en lengua de signos aplicada al audiovisual.
7. Accesibilidad del sonido
8. Accesibilidad visual y gráfica.
9. Accesibilidad en plataformas y redes sociales.
10. Accesibilidad en la producción audiovisual.
11. Control de calidad y entrega.
12. Proyecto final integrador.

Las formaciones se impartirán en horario de tarde con una duración de 4 horas diarias de manera presencial en las aulas de Por Talento Digital Madrid.

Esta formación debe tener como objetivo que el alumno conozca las normativas de accesibilidad audiovisual, maneje las herramientas de accesibilidad audiovisual y todos sus conceptos con el fin de diseñar y producir piezas audiovisuales accesibles que integren diferentes soluciones de accesibilidad.

Esta formación, dirigida a personas con discapacidad que tengan conocimientos y formación previos en el uso de herramientas de montaje y producción audiovisual, tiene previsto su inicio en abril de 2027 o al término del MP0166: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y postproducción de audiovisuales.

La propuesta para esta formación debe incluir:

1. Planificación didáctica
2. Programación didáctica
3. Cronograma

Clasificación: Interna

3.- Duración del Servicio

La duración del contrato se extenderá desde el día de su firma hasta la finalización de los trabajos, prevista como máximo para el tercer trimestre de 2027.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

4.- Presupuesto máximo de la licitación y Propuesta Económica

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto de licitación se fija en: 70.000 Euros.

(*) *El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible. La cuota correspondiente de IVA/IGIC, será la vigente en el momento de la firma del contrato o aceptación de la oferta.*

El presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Inserta Innovación ningún coste adicional derivado de conceptos asociados al del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (viajes, etc.); así como el beneficio industrial (si fuera el caso).

4.2. Propuesta económica

La oferta económica, debidamente firmada y fechada, se ajustará al **Modelo de presentación de Oferta Económica ANEXO III** del presente pliego; debiendo incluirse un presupuesto con desglose de la base imponible e impuesto sobre el valor añadido (IVA).

No se admitirán ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación ni aquellas cuya baja sea igual o superior al 25 % del referido presupuesto base.

5.- Requisitos de las entidades o personas licitadoras

5.1 Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras o Centro Especial de Empleo, que se encuentren interesadas en contratar con Fundacion ONCE las prestaciones objeto de esta licitación, deberán tener plena capacidad de obrar, que su finalidad o actividad principal guarde relación directa con el objeto del contrato, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica

Clasificación: Interna

necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO I** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.2 Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Para participar en la presente licitación, aquellos/as licitadores/as que cuenten con 50 o más trabajadores/as, deberán cumplir con los requisitos conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de haber optado por medidas alternativas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad, el licitador/a deberá disponer de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. Además de asumir el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación.

Los/as licitadores/as que cuenten con 50 o menos trabajadores/as, deberán informar de esta circunstancia, comprometiéndose al cumplimiento pleno del artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en el caso de que durante la vigencia del contrato (de resultar adjudicatario/a), su plantilla iguale o supere el número de 50 trabajadores/as.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO II** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.3. Solvencia técnica del licitador: Equipo profesional, infraestructuras y recursos

La empresa debe cumplir sin excepción con todos los requisitos del presente pliego, **siendo indispensable acreditar haber ejecutado con anterioridad la impartición de este mismo certificado de profesionalidad (IMSV0109 MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES).**

La empresa adjudicataria proporcionará al contrato los medios profesionales y técnicos adecuados y suficientes, tanto en número como en dedicación, como garantía del desarrollo de los trabajos en tiempo y forma.

Solvencia Técnica de la entidad licitadora

El licitador deberá acreditar experiencia previa de la entidad de al menos 3 años en el desarrollo de los servicios relacionados con el objeto del contrato: Impartición de

Clasificación: Interna

competencias digitales y tecnológicas, acreditando al menos 900 horas a público vulnerable o al menos 2 proyectos equivalentes a personas con discapacidad. Incluyendo la siguiente información para cada uno de ellos:

- Empresa /Entidad Contratante.
- Nombre del Proyecto.
- Fecha de ejecución.
- Objetivos y contenidos del mismo.

5.4 Criterios de sostenibilidad ESG

En el marco del compromiso con la sostenibilidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esta licitación valorará el desempeño de los licitadores en aspectos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG), conforme a los criterios detallados en el **Anexo IV** de este pliego.

El adjudicatario se compromete a mantener las condiciones ESG declaradas durante la vigencia del contrato. El incumplimiento podrá suponer penalidades o la resolución del contrato.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

6.- Documentación a presentar

La documentación correspondiente a la presentación de propuestas se realizará a través de los siguientes bloques documentales:

BLOQUE DOCUMENTAL A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos y cláusulas sociales para poder participar en la licitación (aptdos. 5.1 y 5.2 anteriores):

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

El/la licitador/a deberá presentar el Modelo de declaración responsable para la contratación **(Anexo I)**, del presente Pliego mediante el que hace constar que tiene plena capacidad de obrar y que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Aquellos/as licitadores/as que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadora/es deben aportar el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social (**Anexo II).** Además, en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán proporcionar, junto con la declaración responsable, una copia de la declaración de excepcionalidad y el documento que acredite las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

Clasificación: Interna

Los licitadores que cuenten con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, deberán aportar, igualmente, el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumplimentando la opción correspondiente **(Anexo II).**

BLOQUE DOCUMENTAL B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los aptados. 2 y 5.3:

Propuesta Técnica

Las entidades licitadoras deberán presentar una propuesta técnica detallada, que será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego administrativo.

Los servicios profesionales propuestos por el licitador incluirán, al menos, las siguientes líneas de actividad, teniendo en cuenta la documentación que para cada una se indica.

Dicha propuesta deberá incluir al menos los siguientes apartados:

1. **Propuesta técnica: Plan de trabajo, seguimiento y gestión documental**

El licitador presentará una propuesta que incluya:

A. Descripción de la metodología a aplicar en el proyecto.
B. Identificación y detalle de las actividades a desarrollar.
C. Equipo involucrado al objeto del cumplimiento de los servicios. Se deberá acreditar que el perfil de los formadores propuestos cumple con los requerimientos solicitados.
D. Identificación de actividades concretas a desarrollar por los formadores.
E. Sistema de control y calidad del proceso docente.
F. Actividades de valor añadido que complementen el servicio: sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.
G. Sistema de control y seguimiento de los trabajos.
H. Ejemplo de sistema de evaluación.

A su vez, presentará un plan de trabajo para la ejecución del proyecto, donde contemple la secuencia de las actividades y un apartado específico de propuesta de plan de contingencia.

Descripción detallada de todos los medios que el licitador pondrá a disposición para la impartición de la formación, cumpliendo con todos los requisitos de accesibilidad y acreditación necesarios:

- Portfolio de materiales didácticos.
- Mapa de herramientas/aplicativos relacionados con cada formación o de similares características. Las licencias de softwares no supondrán un coste adicional en el presupuesto a presentar para este servicio, por lo que deben estar estimadas en la propuesta económica.

Clasificación: Interna

Solvencia Técnica del equipo profesional y de las instalaciones/recursos

El licitador deberá proporcionar los siguientes perfiles profesionales para desarrollar el proyecto objeto del contrato:

A. 1 coordinador del proyecto.
B. Equipo docente.

El licitador presentará el equipo profesional debiendo acreditar experiencia y titulación en cada caso. Identificar las horas de dedicación al proyecto por perfil.

El licitador deberá de garantizar que entre todo(a)s lo(a)s componentes del equipo cuentan con la formación adecuada para realizar las funciones correspondientes.

La empresa adjudicataria pondrá disposición del proyecto un equipo docente que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- **Experiencia acreditada e indispensable en la impartición de todas las acciones formativas solicitadas**, especialmente en entornos de formación para adultos.
- Se valorará de forma preferente la **experiencia previa con personas con discapacidad, especialmente en la impartición de formación a grupos formados exclusivamente por personas con discapacidad**, de al menos 300 horas de formación.
- Lo especificado respecto al equipo docente en el apartado 2.2. del presente pliego.

Para justificar dicho requerimiento, el licitador presentará por cada uno de los componentes del equipo una reseña (máximo 10 líneas) de **CV actualizado**, en los que se acreditará la formación exigida y la experiencia solicitada en este apartado.

BLOQUE DOCUMENTAL C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD (criterios no sujetos a juicio de valor)

Oferta económica

Para dar respuesta a este bloque documental, la entidad licitante deberá presentar la oferta económica conforme se indica en el aptdo. 4.2. anterior.

Criterios Sostenibilidad

La entidad licitante deberá aportar el **Anexo IV** cumplimentado y firmado referido a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

Inserta Innovación se reserva el derecho a solicitar aquella documentación acreditativa de los criterios ESG alegados, tales como certificados, políticas internas, informes de sostenibilidad, etc. La falta de documentación acreditativa implicará la no valoración del criterio correspondiente.

Clasificación: Interna

7.- Plazo y Forma de presentación de propuestas

Fecha y hora límites de recepción de ofertas: 6 de noviembre de 2026**,** a las 11:00 horas *(u hora insular canaria equivalente, en su caso)*

La remisión de la propuesta y documentación asociada a la licitación, así como las consultas, se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico:

Mercedes Martín de Paz **mmartinp@fundacionONCE.es**

Con copia a:

- María Teresa Pérez Morales: **mtperez@fundacionONCE.es**

La documentación se presentará en un solo correo con tres carpetas adjuntas diferenciadas:

- **Bloque A:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- **Bloque B:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- **Bloque C:** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y DE SOSTENIBILIDAD

Se deberá indicar de manera expresa en el asunto del correo el objeto de la contratación.

Las propuestas deben ir debidamente fechadas y firmadas, y debe incluirse en la introducción la aceptación de todos los términos descritos en este pliego de condiciones.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB. Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta de servicio, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación de las cláusulas del Pliego. No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

8.- Forma de pago

El Contratista tiene derecho al abono conforme al precio de adjudicación de los servicios prestados y debidamente ejecutados.

La facturación de los servicios prestados se realizará de manera mensual desde el inicio de la impartición hasta el final de la misma, asociado a las horas de impartición ejecutadas mensualmente y por formación.

Las facturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través de la plataforma SERES o ARIBA
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los suministros/servicios

Clasificación: Interna

prestados, conforme al precioestipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicarán, los impuestos vigentes.

- En el concepto de la factura además de los trabajos facturados deberá incluirse el siguiente texto:

CONTRATACIÓN POR INSERTA INNOVACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LAS FORMACIONES: MF0949_3: Operaciones del montaje y la postproducción, MF0919_3: Procesos finales del montaje y la postproducción, MP0166: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y postproducción de audiovisuales; y PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SUBTITULADO PROFESIONAL Y ACCESIBILIDAD AUDIOVISUAL

La forma de pago será por transferencia bancaria a 45 días f/f y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación

9.- Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las propuestas son los que se indican a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor BLOQUE B	Puntos
Oferta Técnica	**80**
1. Propuesta técnica: descripción metodológica de la propuesta a los requisitos indicados en el pliego de condiciones técnicas.	**30**
2. Valoración de los medios puestos a disposición para este proyecto: materiales didácticos, herramientas, capacidad de adaptación…	**20**
3. Experiencia adicional acreditada del equipo docente en la impartición de este certificado de profesionalidad.	**20**
4. Garantía de prácticas, detalle de posibles empresas empleadoras y seguimiento de la consecución de empleo.	**10**

Aquellas propuestas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente con una puntuación de valoración inferior a 40 puntos, se considerarán ofertas con una calidad técnica inaceptable; por lo que no serán tomadas en consideración.

Criterios no sujetos a juicio de valor BLOQUE C	Puntos
Oferta económica	**10**

Clasificación: Interna

Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Las ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times \text{Po}$$

Donde:

- Po = puntos de valoración asignados a la oferta económica

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 25%, ni superiores al importe indicado en el punto 5.1. En estos casos la oferta económica no será admitida. La baja temeraria se calcula sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.

Criterios de sostenibilidad	**10**

Se valorarán los criterios de sostenibilidad en base a cuestionario específico ESG.

La asignación de puntuación conforme a los criterios de valoración definidos en este apartado no será recurrible. Los licitadores no podrán plantear ningún tipo de reclamación o recurso contra las valoraciones de Inserta Innovación.

10.- Procedimiento de adjudicación

La resolución de la adjudicación del servicio se realizará por la Mesa de Contratación o por el Área/Dirección demandante que insta la contratación en el **plazo máximo de quince (15) días hábiles** desde el día siguiente al plazo de recepción de ofertas establecido.

Se iniciará en primer lugar, con la revisión de la documentación administrativa (Bloque A), y posteriormente, con la valoración de las propuestas técnicas (Bloque B) y, seguidamente con la valoración de las propuestas económicas, siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el aptdo 9.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa o el Área/Dirección que corresponda concederá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para recabar del/los licitadores/es la subsanación de errores administrativos, aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimará la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Clasificación: Interna

Concluido el plazo de subsanación la mesa o el Área/Dirección que corresponda, procederá a la resolución del servicio.

Previo a la notificación de adjudicación, se comprobará que el proveedor se encuentre homologado. En caso contrario se le informará de dicho aspecto e indicaciones para iniciar el proceso.

Inserta Innovación se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesaria para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

11.- Formalización de la adjudicación / Aceptación oferta

De forma obligatoria se formalizará contrato cuando el importe de la licitación sea igual o superior a 100.000€. En importes inferiores la formalización se podrá realizar por aceptación de oferta a decisión de la entidad contratante.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y Inserta Innovación anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación o el Área/Dirección correspondiente hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

Para la formalización del contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a Inserta Innovación la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

12.- Ejecución del Servicio

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto de la contratación.

La entidad adjudicataria del servicio, se compromete a:

Clasificación: Interna

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales que se hubieran asignado al servicio.

- Facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a Inserta Innovación, con la periodicidad que acuerden las partes, los documentos e informes que se requieran.

- Llevar a cabo el servicio encomendado por Inserta Innovación con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de Inserta Innovación, o a la que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido.

 En este sentido, el Contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a Inserta Innovación, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de Inserta Innovación, o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.

- No revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asuntos de las partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla Inserta Innovación. El Contratista no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las del contrato.

- Responder frente a Inserta Innovación del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.

- Reconocer expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del contrato, son de la exclusiva propiedad de Inserta Innovación, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a Inserta Innovación los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por Inserta Innovación y, en todo caso, al vencimiento del contrato.

- El tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por Inserta Innovación, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por Inserta Innovación.

Clasificación: Interna

- Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera

- Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo durante la prestación del servicio. El personal adscrito por el contratista a la ejecución del servicio no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Inserta Innovación.

13.- Resolución del Servicio

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, Inserta Innovación, antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

- La sustitución de personal del equipo profesional sin la correspondiente comunicación y aceptación por parte de Inserta Innovación para la ejecución de los trabajos.

- En caso de ser el contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte del mismo.

Asimismo, Inserta Innovación se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

Clasificación: Interna

El contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como del contrato que hubiera suscrito. En este sentido, Inserta Innovación quedará legitimada para solicitar del contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a Inserta Innovación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a Inserta Innovación de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

Clasificación: Interna

ANEXO V

Tabla de materiales inventariados por XTD:
En verde se indica los materiales de los que dispone el centro formativo XTD.
En blanco se indica los materiales de los que el centro de formación no dispone:

MATERIAL	Almacén XTD
ZHIYUN Crane 2S Gimbal Estabilizador 3 Ejes para cámaras DSLR, cámaras sin Espejo con Lentes Combinados	1
Cámara sin espejo. Sony Alpha 6600 \|. APS-C (enfoque automático rápido de 0,02 s, estabilización óptica de imagen de 5 ejes en la carcasa)	2
Tamron Objetivo para Sony E Mount (2875 mm, F/2.8 Di III VXD G2) (2 unidades)	2
Samyang F1110606101 F2. - Objetivo para Sony-E, (8 14 mm IF ED UMC), Negro	1
Tamron F053SF - Objetivo de 35 mm F/2.8, Di III RXD Macro 1:2 Sony FE	1 (Falta tapa)
K&F Concept 240cm Trípode de Cámara, Trípode Video Profesional con Columna Central Transversal con Rótula de Bola Panorámica y Placa de Liberación para DSLR Cámara T254A8+BH-28L(SA254T1)	2
RØDE Wireless Go II Sistema inalámbrico de doble canal con micrófonos incorporados, transmisor doble, negro	2
Sennheiser MKE600 Shotgun Microphone Professional Cannon Type	1
BOYA BY-BM6060L Micrófono de Condensador Shotgun XLR para entrevistas Eng/EFP, vlog, Streaming, Facebook, Youtube, Tiktok	1

Clasificación: Interna

Tascam DR-40X grabadora de audio portátil de 4 pistas, usb2.0	2	
Flycam Chaleco y brazo estabilizador para Flycam 5000/3000/DSLR-Nano	1	
FEELWORLD FW568 V2 DSLR de 5.5 Pulgadas en cámara Monitor de Campo Pequeño Full HD 1920x1152 IPS 3D LUT Forma de Onda Ilustración Vectorial con 4K HDMI 8.4V DC Salida de Entrada	2	
KabelDirekt – 3m Cable Mini HDMI, compatible con (HDMI 2.0a/b, 2.0, 1.4a, Conector Tipo A a Conector Tipo C, 4K Ultra HD, 3D, Full HD 1080p, HDR, ARC High Speed con Ethernet, PS4, XBOX, HDTV)	2	
Vemico NP-FZ100 Cargador de Batería Kit 2 X 2280mAh Baterías de Repuesto con LCD Doble Tipo-C Cargador para Sony Alpha A7III/A7R III/A7IV/A9/A9r/A9s/A7R3/A6600	4 - (1 completo y 3 con baterias pero sin el cargador)	8 baterias vemico, una bateria no funciona y un cargador
Duracell Plus pilas AA (pack de 24) - Alcalinas 1,5 V - Hasta 100 % de extra duración - Fiabilidad para dispositivos cotidianos - Embalaje sin plástico - 10 Años de almacenamiento - LR6 MN1500	6 unidades	
Neewer 3 Pack luz LED RGB 480	2 packs	
Selens 6 PCS 40x50cm Filtros Gel cto CTB	1	
AMBITFUL FL80 RGB FL80RGB	1	
NEEWER NP-F550	3	falta un cable de un cargador, lo demás ok
AMBITFUL Softbox 140cm	1	

Clasificación: Interna

Godox Estudio Profesional Strobe Flash Kit	1	
Andoer 7" Reflector Difusor Lámpara Plato con 60° Rejilla de Nido de Abeja	1	
Sony A7III CUERPO(camara sony)	1	
SanDisk Tarjeta SDXC Extreme PRO de 128 GB + RescuePRO Deluxe, hasta 200 MB/s, UHS-I, Clase 10, U3, V30	2	una dentro de la cámara y otra en el estuche de las tarjetas
75 en 1 Kits. Limpieza Cámara. Reflex Profesional para Cámaras Réflex y Lente Optica Cámaras Digitales DSLR Rebel EOS,Olympus,Funda Negra Impermeable para Cámaras,Computadora,Teclado,Auriculares.	1	
Amazon Basics. Funda rígida para cámaras, pequeña, Negro, Sólido.	3	
ORICO Estuches para Tarjetas de Memoria de 24 Ranuras para 12 Tarjetas Micro SD y 12 Tarjetas SD con mosquetón,Impermeable a Prueba de Golpes (PHCD-3)	2	
Claquetas	3	
Micrófonos RODE NT1-A	2	
RODE Caster Pro Mesa + Protector plástico	1	
Mesa mezclas Hércules	1	
switch 8 Port Gigabit + cableado	1 (se dejan las cajas porqué el material está en uso en el aula)	
switch 5 Por Gigabit + cableado	2 (se dejan las cajas porqué el material está en uso en el aula)	
Cascos HD1000	21	

Clasificación: Interna

Cascos sonido DT-990 PRO	3	
Protector cables mullido amarillo	1	
Bolsa con paraguas Neewer	2	
Bolsa Micro Windscreen(protector goma espuma de micro)	1	
Minilab Arturia	10	
Recording Microphone Stands (soporte Micros)	2	
Launchpad	1	
Bifurcadores de señal	13	cables de una entrada doble salida de jaw
Pértiga micro	1	
Minibrutez Arturia	1	
Neewer difusor paraguas	1	
Studio flash Trigger	1	
Mini Master GODOY	1	
Trípode Luz AVENGER	2	
Trípode Luz AMAZON BASIC	1	
Trípode Luz (sin marca)	1	
LALEADER NP F970 (baterias)	2	
AMBITFUL (cargador)	1	
High speed cable Ethernet	1	
Godox paraguas 50x70	2	
aro de luz	1	
lámparas pequeñas	2	
altavoces Subwoofer	2	

Clasificación: Interna

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

BLOQUE DOCUMENTAL A

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

BLOQUE DOCUMENTAL C

ANEXO III MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV CUESTIONARIO CRITERIOS ESG

Clasificación: Interna